

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 18 de febrero de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la convalidación de la formación impartida a trabajadores de mantenimiento eólico y solar consistente en un curso de riesgos específicos del puesto de trabajo de 8 horas de duración, un curso teórico-práctico de riesgo eléctrico de 6 horas, formación GWO de 40 horas y curso básico de prevención de 60 horas.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Viendo el expediente enviado que avala esta solicitud; visto el informe favorable emitido por los representantes legales de los trabajadores, de acuerdo con lo indicado en el artículo 87 punto 6 del CEM, procedemos a CONVALIDAR las acciones formativas descritas en la solicitud por superar el contenido mínimo formativo establecido en el CEM.

Por último, se indica a esas empresas que la formación en prevención de riesgos laborales debe impartirla el Servicio de Prevención correspondiente (Interno o externo).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL